

Ciudad de México, a 17 de enero de 2021 INAI/001/21

SFP DEBE INFORMAR SOBRE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS QUINTANA ROO QUE PRESENTARON DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN 2020

- La Constitución es muy clara y establece que la autoridad tiene que responder de manera rápida, objetiva y puntual lo que se pide: Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado del INAI
- Debe existir la voluntad de explicar, de dar a conocer lo que piden las personas, en un afán de materializar el derecho a saber, como parte del servicio público, enfatizó

La Secretaría de la Función Pública (SFP) debe dar a conocer la relación de servidores públicos adscritos a la Delegación Estatal Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que presentaron declaración patrimonial en 2020, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El sujeto obligado debe realizar la búsqueda correspondiente del nombre completo y cargo con el que se efectuó la declaración; fecha de presentación y tipo; en las de inicio señalar fecha en la cual iniciaron las funciones; en las de modificación, el ejercicio de la evolución que declara y en las de conclusión, la fecha del término del cargo y medio de firma.

Al presentar el asunto ante el Pleno, el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas enfatizó que debe existir en los funcionarios la voluntad de explicar, de dar a conocer lo que piden las personas, en un afán de materializar el derecho a saber, como parte del servicio público.

"La Constitución es muy clara y establece que la autoridad, toda ella, tiene que responder de manera rápida, objetiva y puntual lo que se pide. Está y sigue vigente en la Constitución nuestro derecho a saber, condensado en el 6º constitucional y materializable a partir de la Ley General de Transparencia y la Ley Federal vigente", subrayó Acuña Llamas.

La SFP respondió que no está obligada a elaborar documentos especiales para atender las solicitudes de acceso a la información y apuntó que las declaraciones patrimoniales están a disposición del público. Asimismo, proporcionó la liga de la página electrónica donde se encuentran e indicó los pasos para efectuar la consulta.

Inconforme con la respuesta, el solicitante interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que la información proporcionada no corresponde con lo requerido.

En el análisis del caso, la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas advirtió que el particular requirió diversos puntos de información relacionados con declaraciones patrimoniales de servidores públicos adscritos al IMSS; sin embargo, la SFP se limitó a señalar la manera de obtener las declaraciones patrimoniales de servidores públicos en lo individual.

La ponencia determinó que la respuesta de la SFP no atiende la solicitud de acceso a la información pública, pues da por hecho que el particular conoce la totalidad de los nombres de los servidores públicos de su interés, para poder efectuar la búsqueda individualmente.

Además, transgrede el principio de congruencia que deben revestir todos los actos administrativos, que en el caso de las solicitudes de información se traduce en el deber de los sujetos obligados de apegarse a los requerimientos que formulan las personas, de acuerdo con el principio de máxima publicidad.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la SFP y le instruyó realizar una búsqueda de los servidores públicos con adscripción a la Delegación Estatal Quintana Roo del IMSS, que presentaron declaración patrimonial en 2020, en todas las unidades administrativas competentes, entre las cuales no podrá omitir a la Dirección General de Organización y Planeación de Órganos de Vigilancia y Control y la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

-000-

Sujeto obligado: Secretaría de la Función Pública Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas

Folio de la solicitud: 0002700258020 Número de expediente: RRA 11758/20